



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO	1343
REFERENCIA	SIMULACIÓN
DEMANDANTE	MARIA LUCELLY ZAPATA ZAPATA
DEMANDADO	SANTIAGO ARTEAGA ZAPATA
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00148 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora y pone en conocimiento el memorial allegado a través del correo electrónico el 23 de noviembre de 2020, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, Antioquia, informa que predio a acceder a la inscripción de la medida cautelar decretada en el presente proceso, requiere a la parte solicitante para que aporte realice el pago en las taquillas de la oficina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta, esto es, cumplir con el requerimiento efectuado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí, a fin de perfeccionar la medida dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del día posterior a la notificación por estados del presente proveído, so pena de declararse el desistimiento tácito de la solicitud de medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00148 – 25-11-20